

PS/829

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **15 JUL. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Nicolás González Keusseian, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere: "1. *Detallar en qué consiste el nuevo plan de la Secretaría de Comunicación de Presidencia que busca centralizar la gestión de la comunicación de todo el gobierno. 2. ¿Cuántos cargos se crean para atender este nuevo plan y que roles tendrá cada funcionario que lo integre? ¿Cuáles serán los cometidos y funciones de esta unidad?*";

II) que se solicitó informe a la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República;

III) que la referida oficina manifestó que el plazo inicial de 20 días hábiles le resulta exiguo a tales efectos;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede disponer la prórroga por el máximo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

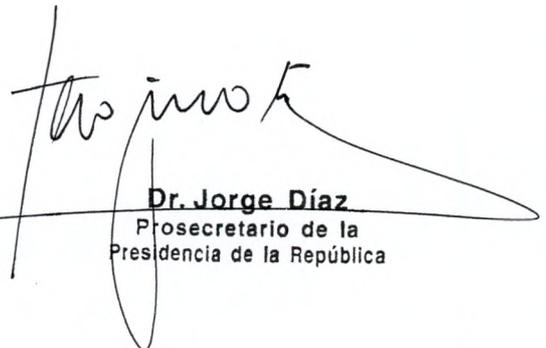
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para dar respuesta al pedido formulado por el señor Nicolás González Keusseian.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República